



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2021-91448055-APN-DNGU#ME- VALIDEZ NAC. TÍTULO- UCES - LICENCIADO/A EN DIRECCIÓN DE NEGOCIOS

---

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997 y N° 2641 del 13 de junio de 2017, la RESOL-2019-204-APN-SECPUMECCYT del 2 de septiembre de 2019, el Expediente N° EX-2021-91448055-APN-DNGU#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN DIRECCIÓN DE NEGOCIOS efectuada por la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Facultad de Ciencias Empresariales, según lo aprobado por Resolución del Rector N° C-16/21.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6/97, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con

lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, deberá comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos; sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución 2641-E/2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por RESOL-2019-204-APNSECPUCECCYT se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, respetando el plan de estudios y la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y las normas modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN DIRECCIÓN DE NEGOCIOS que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN DIRECCIÓN DE NEGOCIOS, a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2022-34851263-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de LICENCIADO/A EN DIRECCIÓN DE NEGOCIOS reconocido por el ARTÍCULO 1° son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2022-34851870-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior y a las previsiones sobre la validación del SIED según lo previsto en el artículo 44 de la misma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN DIRECCIÓN DE NEGOCIOS -  
MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE CIENCIAS  
EMPRESARIALES Y SOCIALES, FACULTAD DE CIENCIAS  
EMPRESARIALES**

1. Diseñar estrategias de negocios que tome en cuenta el principio sistémico
2. Planificar las decisiones de financiamiento e inversión
3. Planificar la adopción de tecnologías de producción.
4. Diseñar sistemas de información de mercados / productos y de inteligencia competitiva.
5. Planificar y lanzar rentablemente productos domésticos y en el extranjero.
6. Dirigir controlar y evaluar la calidad de los procesos de gestión.
7. Gestionar los recursos humanos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-91448055- -APN-DNGU#ME UCES - LICENCIADO/A EN DIRECCIÓN DE NEGOCIOS -  
ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Facultad de Ciencias Empresariales**

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN DIRECCIÓN DE NEGOCIOS - Modalidad a Distancia**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO**

DN01	Marketing	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
DN02	Instrumentos Cuantitavos	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
DN03	Fundamentos de la economía I	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
DN04	Administración	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
DN05	Análisis Conceptual	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
DN06	Gestión de Marketing	Bimestral	8	64	01	A Distancia	
DN07	Estadística Aplicada a los Negocios	Cuatrimestral	4	64	02	A Distancia	
DN08	Fundamentos de la Economía II	Bimestral	8	64	03	A Distancia	
DN09	Administración Estratégica	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
DN10	Comercio Exterior	Bimestral	8	64	-	A Distancia	

**SEGUNDO AÑO**

DN11	Costos y Precios	Cuatrimestral	4	64	01-02	A Distancia	
DN12	Sistemas de Información Gerencial	Bimestral	8	64	02	A Distancia	
DN13	Negocios Digitales	Bimestral	8	64	01	A Distancia	
DN14	Psicología Empresarial	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
DN15	Management de Recursos Humanos	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
DN16	Operaciones I	Bimestral	8	64	02-07	A Distancia	
DN17	Decisiones de Inversión	Cuatrimestral	8	64	02	A Distancia	
DN18	Investigación de Mercado	Bimestral	8	64	01-02-07	A Distancia	
DN19	Tecnología de la Información	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
DN20	Comunicaciones Empresariales	Bimestral	8	64	-	A Distancia	

**TERCER AÑO**

DN21	Operaciones II	Bimestral	8	64	02-07-16	A Distancia	
DN22	Management del Conocimietno	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
DN23	Derecho Empresarial	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
DN24	Finanzas Empresariales	Bimestral	8	64	02-12	A Distancia	
DN25	Metodología de la Investigación Social	Bimestral	8	64	01-02-07-18	A Distancia	
	Formación de Escenarios						

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
DN26	Internacionales	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
DN27	Economía Gerencial	Cuatrimestral	8	64	02-12-24	A Distancia	
DN28	Pensamiento Estratégico	Bimestral	8	64	09	A Distancia	
DN29	Derecho Laboral	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
DN30	Toma de Decisiones Gerenciales	Bimestral	8	64	09	A Distancia	

#### CUARTO AÑO

DN31	Simulación Empresarial	Bimestral	8	64	01-02-06-09-12-17-28	A Distancia	
DN32	Planificación de Negocios	Cuatrimestral	4	64	01-02-07-09-12-16-21-24-27-30	A Distancia	
DN33	Liderazgo, Conflicto y Negociación	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
DN34	Ética de los Negocios	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
DN35	Optativa I	Bimestral	8	64	-	A Distancia	1 *
DN32	Planificación de Negocios (cont.)	Bimestral	8	64	01-02-07-09-12-16-21-24-27-30	A Distancia	
DN36	Gestión de Pymes	Bimestral	8	64	09-28	A Distancia	
DN37	Geografía Económica	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
DN38	Optativa II	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
DN39	Optativa III	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
DN40	Inglés I**	Bimestral	8	64	-	A Distancia	2 *
DN41	Inglés II**	Bimestral	8	64	40	A Distancia	

#### OTROS REQUISITOS

	Integración Tecnológico-Académica	---	0	-	-	---	3 *
	Trabajo Final	---	0	-	-	---	4 *

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN DIRECCIÓN DE NEGOCIOS - Modalidad a Distancia**

**CARGA HORARIA TOTAL: 2688 HORAS**

#### OBSERVACIONES

1 \* Las materias optativas se eligen entre la oferta de materias de las otras carreras de la universidad.

2 \* Los idiomas serán cursados por los alumnos que no aprueben las evaluaciones de nivel.

3 \* Se requerirá cumplimentar el curso "Integración Tecnológico-Académica" durante la etapa inicial de la carrera con el objeto de desarrollar y afianzar habilidades propias del

aprendizaje en entornos virtuales así como las habilidades de lectura y escritura académica.

4 \* El diseño curricular incluye la realización de un trabajo final que se llevará a cabo dentro de la cursada de una asignatura del último cuatrimestre de la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-91448055- -APN-DNGU#ME UCES - LICENCIADO/A EN DIRECCIÓN DE NEGOCIOS -  
PLAN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.